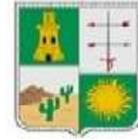




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, mayo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA

Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Demandante: LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO

Demandado: MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA

Radicación No. 44-001-33-40-001-2017-00143-00

Sea lo primero, manifestar por parte del Despacho, que según nota secretarial visible a folio 134 una vez notificada la admisión de la demanda, la entidad territorial demandada, no ejerció su derecho a la defensa, razón por la cual no obra dentro del plenario ni escrito contentivo de contestación a la demanda, ni memorial por medio del cual la entidad hubiere otorgado facultades de representación judicial.

Sin embargo, mediante memorial remitido al correo institucional del Despacho los días 30 de abril y 05 de mayo de la presente anualidad, el representante legal del ente territorial demandado, hace saber al Despacho que otorga poder al doctor **MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS LÓPEZ** quien, a su vez, solicitó aplazamiento de la audiencia inicial¹ prevista para celebrarse el día 6 de mayo de 2021, dado que actualmente se encuentra padeciendo de algunas afecciones en su estado de salud (presión alta), a causa de haber padecido de la enfermedad Covid-19. Aporta para sustentar su petición, epicrisis, exámenes médicos y control para cita médica programada para el mismo día de la diligencia. Por lo anterior se procederá a reconocerle personería al mencionado profesional del derecho, para actúe en defensa de los intereses de la entidad demandada.

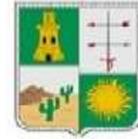
¹ Mediante mensaje remitido al correo institucional el 04 de mayo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

**Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha**

De otra parte, el Despacho una vez analizadas las razones esgrimidas para solicitar el aplazamiento de la audiencia inicial, accederá a ello, en consideración a que los motivos alegados, son razones válidas que constituyen casos de fuerza mayor, ajenas a su voluntad, y que de no accederse a dicha petición se estaría vulnerando el debido proceso (art. 29 constitucional), principio rector en todo proceso judicial

En consecuencia

DISPONE

PRIMERO: Reconocer personería al doctor **MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.976.908 de Villanueva (La Guajira) y tarjeta profesional número 162.852 del C. S. de la J. como apoderado judicial del municipio de Villanueva (La Guajira), de conformidad con el poder obrante en el expediente.

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inicial prevista para llevarse a cabo el día 6 de mayo de 2021, realizada por el apoderado del municipio de Villanueva – La Guajira.

TERCERO: FÍJESE como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, programada para celebrarse inicialmente el 6 de mayo 2021, **el dos (02) de junio de 2021, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

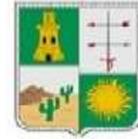
**CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b791621a85bd9ecabf2e0db4330035f324ba1a1145315ef187cb2ec3d908f5f**
Documento generado en 05/05/2021 07:26:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>